RECIBIDO
13 MAYO 2016

La Paz, 10 de mayo de 2016
P.I.E. Nº 408/2016-2017

Hermano
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Jeanine Añez Chávez, para que el Señor Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, responda en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** *en cumplimiento del Decreto Supremo N° 08019 del 21 de junio de 1967 elevado a rango de Ley Nº 412 del 16 de octubre de 1968, se crea La Administradora de Aeropuertos y Servicios a la Navegación Aérea (AASANA), cuyo Articulo 5 reconoce que la propiedad de los inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, equipos y demás enceres relacionados con la infraestructura aeronáutica, que pertenecen al Lloyd Aéreo Boliviano S.A., mismos que tenían que haber sido transferidos a AASANA, previo pago determinado por la comisión creada para tal efecto*, informe si esto se cumplió y respalde con la documentación correspondiente.--- **2.** *De acuerdo a la respuesta de la pregunta precedente*, informe con qué número de Escritura Pública se procedió a trasferir los inmuebles y/o infraestructuras a AASANA, detalle las fechas en que se protocolizó la mismas ante Notario de Gobierno, fecha de registro a nombre de AASANA en Derechos Reales, acompañe copias de los respectivos documentos, incluido los folios reales de cada uno de los aeropuertos que determina el Decreto Supremo N° 08019 a esa fecha.--- **3.** De la respuesta a la pregunta precedente, informe qué institución del Estado realizó el pago por las infraestructuras y/o inmuebles, detalle los números de comprobantes de pago o copia de cheques o documentos que respalden la cancelación realizada al Lloyd Aéreo Boliviano, especificando fechas y montos determinados por la Comisión Evaluadora, como determina el Decreto Supremo N° 8019 y Ley N° 412.--- **4.** Informe si existe algún convenio entre AASANA y el Comando General del Ejército, con el objeto de transferir una parte de los predios del Aeropuerto Internacional "Jorge Wilstermann".--- **5.** Para dar cumplimiento a la Ley N° 412, informe quién o qué institución estaba legalmente facultada para realizar dicha transferencia, detalle a nombre de quien se encuentra registradas actualmente las propiedades, y si esa institución es por Ley la actual administradora de aeropuertos.--- **6.** Informe si AASANA firmó dicho convenio, de dónde o quién informo al Congreso, que los predios necesarios para BOA y el Comando General del Ejército, a esa fecha de la Ley N° 571 de 8 de septiembre del 2014, no contaban con titular que tenga derecho propietario sobre esos terrenos, que supuestamente mediante Ley N° 412 de 1968 fueron

transferidos a AASANA por el LAB informar en detalle.--- **7.** *Si AASANA firmó un contrato de concesión de tres aeropuertos entre ellos La Paz y Cochabamba, en fecha 28 de febrero de 1997 con la Empresa Airpot Group Internacional que en su cláusula 2.2 referente a la propiedad de la tierra, garantiza de que el Estado Boliviano es propietario exclusivo de los aeropuertos y goza de todos los derechos de posesión libres de cualquier garantía*, informe quién presenta la documentación especifica del Derecho Propietario del Aeropuerto de El Alto de La Paz, y el Aeropuerto Jorge Wilstermann de Cochabamba.--- **8.** Informe cuántos operadores aéreos existían o estaban debidamente registrados y qué rutas nacionales e internacionales se encontraban operando hasta el 8 de septiembre del año 2014. Se le solicita que todas sus respuestas sean respaldadas con la documentación que corresponda.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores".

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

La Paz, 13 JUL 2016
MOPSV /DESP. N° 1041 /2016

Excmo. Señor
Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL
Presente.-

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE MINISTERIO PÚBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO
Fojas 125 Hora: 09:50
04 AGO. 2016
RECIBIDO
N. Correlativo ..... Firma: .....

RECIBIDO
13 JUL 2016
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE COMUNICACIÓN

REF.- RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 408/2016-2017

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a su excelencia, a objeto de elevar respuesta a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP – N° 224/2016-2017, por la cual se remitió a este Despacho la **Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 408/2016-2017 de fecha 10 de mayo de 2016**, con un cuestionario de Ocho (8) puntos, solicitado por la Senadora Jeanine Añez Chavez.

Al respecto, remito para fines consiguientes, la Nota **CEX-YVYA/1238/2016 CEX-YHYD/0110/2016 de fecha 1 de junio de 2016,** enviado por la Administración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea – A.A.S.A.N.A., entidad bajo tuición de esta Cartera de Estado.

A tiempo de solicitar que instruya la transmisión de la presente a la Cámara de Senadores, reitero a su autoridad las expresiones de mi consideración distinguida.

Atentamente.

DESPACHO MOPSV

Milton Claros Hinojosa
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
13 JUL. 2016
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz - Bolivia

D.G.P. V°B° R.R.B. M.O.P.S.V.

MCH/RBV/sahn
c.c. Arch.
Adj. Lo indicado
H.R. E/2016-06768 – 05803

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas Hora: 18:45
03 AGO 2016
RECIBIDO
N. Correlativo ..... Firma: .....